

### Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 95

Miércoles, 18 de mayo de 2011

Pág. 37802

# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### A. DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

ORDEN ADM/602/2011, de 3 de mayo, por la que se modifica el Anexo de la Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, por la que se crea el registro telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se establecen criterios generales para la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones de determinados procedimientos administrativos

El artículo 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insta a las Administraciones Públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias.

La utilización de técnicas de administración electrónica por la Administración de la Comunidad de Castilla y León está regulada por el Decreto 40/2005, de 19 de mayo. Dicho Decreto contiene los elementos precisos para la implantación de la administración electrónica e impulsa su utilización en el desarrollo de la actividad y el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce a la ciudadanía el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Mediante Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en esta Comunidad, se creó el registro telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través del cual se pueden presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que se realicen por vía telemática, relativos a los procedimientos administrativos y trámites que se especifican en el Anexo de la mencionada Orden, o que en lo sucesivo se incorporen al mismo.

Existiendo nuevos trámites y procedimientos susceptibles de tramitación telemática es preciso proceder a la modificación del Anexo de la Orden citada.

En su virtud, esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

CV: BOCYL-D-18052011-2



Núm. 95

## Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 18 de mayo de 2011

Pág. 37803

#### DISPONE:

Artículo Único.— Modificación del Anexo de la Orden PAT/136/2005, de 18 de enero.

Modificar el Anexo de la Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, por la que se crea el registro telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se establecen criterios generales para la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones de determinados procedimientos administrativos, añadiendo el siguiente contenido:

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

#### PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES.

- Registro de los centros de distribución y dispensación de medicamentos de uso veterinario.
- Registro de establecimientos y explotaciones ganaderas dedicados a la fabricación de piensos medicamentosos y los distribuidores de dichos piensos.
- Registro de entidades elaboradoras de autovacunas de uso veterinario.
- Registro de los agentes que intervienen en el sector lácteo.
- Registro general de transportistas y medios de transporte de subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH).
- Registro de establecimientos de empresas de aditivos, premezclas de aditivos y piensos compuestos.

#### REGISTRO TELEMÁTICO.

Presentación de las solicitudes, comunicaciones y de la documentación necesaria.

Para la presentación de comunicaciones se utilizarán los modelos normalizados disponibles en la sede electrónica «http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es».

#### REQUISITOS TÉCNICOS.

Para efectuar los trámites susceptibles de realizar ante el registro telemático será necesario disponer de D.N.I.-E, o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

CV: BOCYL-D-18052011-2



# Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 95

Miércoles, 18 de mayo de 2011

Pág. 37804

Disposición final única. – Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de mayo de 2011.

La Consejera de Administración Autonómica, Fdo.: Isabel Alonso Sánchez

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-18052011-2